

Refª: ASM/po
Expediente: Nº 21/2020

APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Visto el expediente número 21/2020 para el suministro de unidades de solución aditiva de plaquetas en bolsa estéril para preparación y conservación de concentrados de plaquetas, para el Centro de Transfusión de la Comunitat Valenciana.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: El presente expediente consiste en el suministro arriba indicado durante dieciocho meses, del 1 de febrero de 2020 al 31 de julio de 2021, por un importe de 108.576,00 €, IVA excluido (ciento ocho mil quinientos setenta y seis euros), IVA: 22.800,96 € (veintidós mil ochocientos euros con noventa y seis céntimos).

SEGUNDO: Teniendo en cuenta que en la propuesta de gasto se propone la utilización de la oferta económica más ventajosa, en función de varios criterios como forma de adjudicación. Asimismo resulta más favorable para los intereses de la Administración que pueda presentar proposición cualquier empresa con capacidad para contratar.

TERCERO: Habiendo ajustado el precio del mismo a las posibles variaciones que durante el plazo de ejecución pueda haber lugar, hacen que no resulte conveniente incluir en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares la cláusula de Revisión de Precios.

CUARTO: Teniendo en cuenta que en el expediente se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de Inicio, Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, informado en su día por la Abogacía de la Generalitat – Área de Sanitat – y el Informe de la Intervención sobre la retención y fiscalización previa del expediente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto.

SEGUNDO: El procedimiento de adjudicación es el abierto recogido en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Expediente: N° 21/2020

Y en uso de las competencias que nos confiere la Resolución de 24 de octubre de 2019 (DOGV n° 8669, de 4 de noviembre) de la consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria, en relación con el Decreto 93/2018, de 13 de julio, del Consell (DOGV n° 8343, de 20 de julio), por el que se aprueba el Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública,

RESOLVEMOS

PRIMERO: Aprobar los Pliegos de Condiciones Administrativas Particulares y Técnicas que han de regir la contratación del suministro a que se refiere el presente expediente.

SEGUNDO: Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del suministro que se ha de contratar y cuyo importe asciende a 131.376,96 € (CIENTO TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON NOVENTA Y SEIS CENTIMOS) IVA del 21% incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 10.02.91.0278.412.221.14.

TERCERO: Fijar como sistema de adjudicación el procedimiento abierto a la oferta económica más ventajosa, en función de varios criterios.

CUARTO: Declarar no aplicable al expediente n° 21/2020 la cláusula de Revisión de precios por estar incluido en el presupuesto todos los factores objetivos de incremento de los costes y el establecimiento del plazo de garantía.

València, 22 de noviembre de 2019

LA DIRECTORA DEL C.T.C.V.

(P.D. Resolución de 24/10/2019, DOGV n° 8669)

LA DIRECTORA ECONÓMICA

(P.D. Resolución de 24/10/2019, DOGV n° 8669)


Cristina Arbona Castaño




Amparo Soriano Muñoz